



Expediente nº: 1691/2016

Asunto: Pleno

Acta de la sesión: extraordinaria

Día y Hora de la Reunión: 27 de octubre de 2016, a las 19:00 horas.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones Casa Consistorial.

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Presidente

D. Jacinto José Vázquez López

Concejales

Bartolomé Márquez Márquez

Estela González Vázquez

Tamara Romero López

Elisabet Moya González

M^a de la O de Pablos Soriano

Eugenio Vázquez Vázquez

Ausentes que justifican su ausencia:

Ausentes que no la justifican:

Miguel Angel Delgado Martín

Balduino Hernández Pi.

Actúa como Secretaríá:

Inés M^a Domínguez Ramos,

En el Municipio de Almonaster la Real a 4 de octubre de 2016, siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia del Sr. AlcD. Jacinto José Vázquez López, Alcalde Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar en primera convocatoria la sesión presente extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento.

La Corporación está asistida por Secretaria-Interventora, Inés M^a Domínguez Ramos que da fe del acto. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNICO. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CATEGORÍA URBANA.

Por parte del portavoz del grupo socialista y Concejales de Hacienda, D. Bartolomé Márquez, se informa que este expediente contiene la filosofía del equipo de Gobierno y toda la Corporación desde la toma de posesión respecto a la bajada de los tipos impositivos del IBI de Urbana, como así se ha manifestado en diversas ocasiones y ya se operó el pasado ejercicio.

Por parte del Concejales Delegado de Hacienda, D. Bartolomé Márquez se explica la tramitación seguida por el expediente ha tenido en cuenta que para el próximo ejercicio no se aplicará la rebaja del 15% de los valores catastrales por el Ministerio de Hacienda, lo que unido a la subida programada del 10% los mismos debido a la aplicación escalonada de la ponencia de



valores de 2009, va a suponer un importante incremento de la presión fiscal sobre los vecinos, que es precisamente lo que se intenta frenar con la propuesta.

Por los estudios realizados sobre inmuebles tipo del municipio, se propone una bajada de tipo del 0,70% al 0,55%, lo que contribuirá como se ha dicho a frenar la subida de este impuesto debido al incremento de los valores catastrales y al mismo tiempo suponer una pequeña bajada, lo que no afectará a la estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017. Añade que con este tipo impositivo Almonaster se sitúa por debajo de la media de municipios, que rondan el 0,60%.

La concejal M^a de la O de Pablos, manifiesta que ese era el sentido del escrito que el grupo AYA elevó al Pleno de la Corporación para su estudio y consideración en agosto de 2015 aunque estimaban una bajada mayor, el 0,50% y aunque esta bajada ya se le aproxima bastante reitera que se siga operando en el mismo sentido descendiente. Asimismo propone que se estudie con la Gerencia del Catastro la posibilidad de realizar la revisión de la ponencia de valores para el municipio para adaptar los valores catastrales a su valoración actual.

Por parte de la Alcaldía se le responde que así se realizará la consulta sobre la posibilidad de revisión de la ponencia y si con ello se conseguiría rebajar los valores catastrales actuales.

El Ayuntamiento pleno, visto el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Almonaster la Real, previa deliberación y por unanimidad de los siete miembros presentes, que en todo caso supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, *con la redacción que a continuación se recoge:*

Se modifica el tipo de gravamen para los inmuebles de naturaleza urbana pasando del 0,70% al 0,55 %.

Art. 8º. Tipos de Gravamen.

- Bienes inmuebles de naturaleza Urbana..... 0,55%
- Bienes inmuebles de naturaleza Rústica..... 0,75%
- Bienes inmuebles de naturaleza Especial 1,3%

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real



CUARTO. Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Jacinto José Vázquez López, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 19:30 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria-Interventora,
Fdo.: Inés M^a Domínguez Ramos.